



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 309 - 2023-MDA/A

Amarilis, 06 de octubre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTOS:

El Exp. Adm. con Reg. N° 14806 de fecha 01 de setiembre del 2023; Informe N° 346-2023-MDA/GDS/SGPSPV, de fecha 07 de setiembre del 2023, emitido por el Sub Gerente de Promoción Social y Participación Vecinal; Informe N° 601-2023-MDA/GDS, de fecha 11 de setiembre del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social; Informe Legal N° 386-2023-GAJ, de fecha 22 de setiembre del 2023; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20º, concordante con el artículo 43º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se estipula como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo con sujeción a las Leyes.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 111º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva Ley de la materia"*. Asimismo, de conformidad con el numeral 6) del artículo 113º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Numeral 6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal."*

Que, el administrado Pablo Esteban Isidro, en su condición de Presidente electo de la Junta Vecinal Comunal "Barrio San Cristóbal Sector 4" San Luis, del Distrito de Amarilis – Provincia y Departamento de Huánuco, mediante Exp. Adm. con Registro N° 14806 de fecha 01 de setiembre del 2023, solicita el reconocimiento e inscripción de su Junta Directiva en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Que, a través del Informe N° 346-2023-MDA/GDS/SGPSPV, de fecha 07 de setiembre del 2023, el Sub Gerente de Promoción Social y Participación Vecinal, informa que habiéndose evaluado el expediente administrativo sub examine, se ha comprobado que ha cumplido con presentar todos los requisitos establecidos en el artículo 9º de la Ordenanza Municipal N° 001-2013-MDA, de fecha 21 de enero de 2013, para el reconocimiento y registro de Junta Directiva del "Barrio San Cristóbal





Municipalidad Distrital de
Amarilis

Digital
ecológico
y emprendedor.

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Sector 4° San Luis, del Distrito de Amarilis – Provincia y Departamento de Huánuco, cuya vigencia de su periodo será por el lapso de dos (02) años.

Que, mediante el Informe N° 601-2023-MDA/GDS, de fecha 11 de setiembre del 2023, el Gerente de Desarrollo Social, remite a la Gerencia Municipal todos los actuados para el reconocimiento e inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Amarilis, de la Junta Directiva del "Barrio San Cristóbal Sector 4° San Luis, del Distrito de Amarilis – Provincia y Departamento de Huánuco, ratificando el Informe N° 346-2023-MDA/GDS/SGPSPV.

Que, el Gerente de Asesoría jurídica a través del Informe Legal N° 386-2023-MDA-GAJ, de fecha 22 de setiembre del 2023, es de opinión que mediante acto resolutorio se reconozca a la Junta Directiva del "Barrio San Cristóbal Sector 4° San Luis, del Distrito de Amarilis – Provincia y Departamento de Huánuco, para que proceda al Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás normas conexas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER E INSCRIBIR, a la JUNTA DIRECTIVA del "BARRIO SAN CRISTÓBAL SECTOR 4° SAN LUIS, DEL DISTRITO DE AMARILIS – Provincia y Departamento de Huánuco, en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Amarilis (RUOS); la misma que está conformada por los siguientes ciudadanos:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
PABLO ESTEBAN ISIDRO	PRESIDENTE	46756138
ELVIS HUGO SOTO BEDOYA	VICEPRESIDENTE	40959036
DEIVIS WILLIAMS CHAMORRO NINALAYA	SECRETARIO	76326301
ALAN PEDRO SALZAR MONTESINOS	TESORERO	42953023
JUNIOR JOAQUIN LOPEZ TARAZONA	VOCAL 1	46613442
MIGUEL ANGEL PEREZ SALAZAR	VOCAL 2	45064532
CLEVER RAUL SALAZAR BAILON	VOCAL 3	08259558
ENADINA VENANCIO RUIZ	VOCAL 4	22497926

ARTÍCULO 2º.- DETERMINAR, que el periodo de vigencia de la Junta Directiva del "Barrio San Cristóbal Sector 4° San Luis, del Distrito de Amarilis – Provincia y departamento de Huánuco, será de dos (02) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente resolución al Secretario de la Junta Directiva referida y **TRANSCRIBIR,** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal, y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE